



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

S E R C E R A

**C O P I A
DE LA ESCRITURA**

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: CIA. INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.

A Favor de: _____

Cuantía \$: 1'500.000,00,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil — Teléfono Oficina: 820-189

AMBATO -- ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de Ambato, capital
CIA. INDUSTRIAS CATEDRAL S. A. de la provincia de Tungurahua,
POR \$ 1.500'000.00,00 República del Ecuador, hoy día
Se dió miércoles NUEVE de J U L I O
de mil novecientos noventa y
siete; ante mi doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública
Primera de este Cantón; comparecen: los señores: Economista
JAIME BUENARO CAICEDO e Ingeniero RICARDO MAYORGA BUENARO, en sus
calidades de Presidente y Gerente y Representante Legal de
la Compañía "INDUSTRIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANONIMA", según consta
de los documentos habilitantes que agregó, casados, ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
y portadores de cédulas de ciudadanía; quienes me
solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente
minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de la que conste el AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, al
tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA.-**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
presente escritura, los señores: Economista JAIME BUENARO CAICEDO
e Ingeniero RICARDO MAYORGA BUENARO, en su calidad de Presidente
y Gerente General de "INDUSTRIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANONIMA",
conforme lo acreditan los nombramientos que se agregan como
documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos,
casados, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente
capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del
Cantón Ambato, señor Isaias Toro Ruiz, el veinte y tres de

Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número treinta y cuatro, el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó la Compañía en nombre colectivo "FABRICA DE VELAS CATEDRAL MAYORGA Y BUENASO COMPANIA EN NOMBRE COLECTIVO".- **DOS.**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario ^{gole} del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, el dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número seis (6), el dos de Febrero de mil novecientos setenta y tres, se procedió al Aumento de Capital y a la Transformación de la Compañía en una de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "INDUSTRIAS CATEDRAL COMPANIA LIMITADA".- **TRES.**- Mediante escritura pública celebrada ante la señorita Notaria Primera del Cantón Ambato, el veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cuarenta y uno, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió al Aumento de Capital, Transformación de la Compañía en una Sociedad Anónima y Reforma y Codificación de Estatutos.- **CUATRO.**- Mediante escritura pública ampliatoria a la de Transformación, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecaro, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número dieciseis (16), se complementó la escritura de fecha veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ya que en el

200 04

mencionado instrumento mercantil, se omitió incorporar las reformas al Estatuto de la Compañía, que habían sido resueltas en forma puntual en la Junta General Extraordinaria de Socios de diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- CINCO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía realizada en Ambato el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad: Aumentar el capital social de la Compañía de MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón de acciones de un mil sucres cada una, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, reformar los artículos Cuarto, Décimo Noveno literal g), Vigésimo Tercero literal e), y Vigésimo Noveno del estatuto social, todo, en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INDUSTRIAS CATEDRAL SOCIEDAD ANONIMA", realizada el día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, cuyo texto es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAS CATEDRAL S.A." En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las diez y seis horas veinte y cinco minutos, hallándose reunidos en la sede social de la Compañía, ubicada en la avenida Circunvalación Norte, San Vicente de Atahualpa, los accionistas señores: Martha Susana, Rosa del Carmen, Ramiro Eduardo, María Cecilia, Juan Francisco, Hernán Antonio y Ana Lucía Mayorga Buenaño, cada uno propietario de cincuenta y cinco mil acciones; Gonzalo Ricardo Mayorga, propietario de setenta y cinco mil

ochocientas acciones, Cristina Alexandra Mayorga Buenaño, propietaria de sesenta mil acciones; la Sra. Violeta del Carmen Caicedo Mier, propietaria de doscientas cincuenta mil cuatrocientas acciones; los señores Walter Oswaldo, Jaime Eduardo, José Ricardo, Mónica del Carmen, María Elena, Violeta Alexandra, Otto Javier, Pablo Mauricio y Víctor Hugo Buenaño Caicedo, cada uno propietario de veinte mil ochocientas acciones, y, los señores Alberto Oswaldo y Carlos Manuel Buenaño León, cada uno propietario de veinte mil ochocientas acciones, hallándose en consecuencia presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía de mil millones de sucres, dividido en un millón de acciones de un mil sucres cada una, amparados en lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a efectos de tratar sobre el siguiente orden del día que fue así mismo aprobado por unanimidad: 1.- Aumento de Capital; 2.- Reforma de Estatutos; y, 3.- Autorización para operaciones de crédito. Dirige la sesión el señor Ec. Jaime Buenaño titular de la Presidencia, y actúa como Secretario el señor Ingeniero Ricardo Mayorga, Gerente General de la Compañía; se encuentra también presente la Sra. Lcda. Anita Larrea, Comisaria Principal de la Compañía. La Presidencia dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL.- Al efecto, el señor Gerente manifestó que como es de conocimiento de los accionistas, por razones de diverso orden, particularmente para proyectar una imagen de solvencia económica y financiera, se había pensado en incrementar el capital social de la empresa, tanto más que se cuenta con un

valor superior a los mil setecientos millones de sucres en la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio, de la que se podrian tomar mil quinientos millones de sucres para aumentar el capital social de la Compañia a la suma de dos mil quinientos millones de sucres; que al efecto, se habia elaborado el correspondiente cuadro que fue puesto en conocimiento de los accionistas y que particularmente tienen dos aspectos sustanciales: que el aumento seria pagado en su totalidad mediante la utilización de una sola cuenta, esto es la de Reserva por Revalorización del Patrimonio y que, la suscripción de las acciones correspondientes al aumento se lo haria en exacta proporción a la actual participación de los accionistas en el capital social de la empresa, de modo que el aumento mantendria exactamente las mismas proporciones que se tienen en la actualidad. El señor Presidente puso a consideración de los accionistas la propuesta de la Gerencia, manifestando su opinión favorable a ella, puesto que realmente significaria un mejor posicionamiento de la empresa en el ámbito financiero, tomando en cuenta que la propia Ley establece que las entidades de crédito sólo podrán conceder préstamos hasta por dos veces el capital social. Con esta opinión y algunas deliberaciones, la Junta General resolvió por unanimidad: "AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE MIL MILLONES DE SUCRES DIVIDIDO EN UN MILLON DE ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, EN LA SUMA DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, DE MODO QUE ESTE ALCANCE A LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

QUE EL AUMENTO ACORDADO, SERIA SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS EN EXACTA PROPORCION A SU ACTUAL PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y QUE, EL MILLON QUINIENTAS MIL ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO, SERIAN PAGADAS EN SU INTEGRIDAD MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO POR UN MONTO DE UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, TODO DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA". En este punto, la Presidencia dispuso que se entre a tratar sobre el segundo punto del orden del día: 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Ec. Jaime Buenaño manifestó que una vez aprobado el aumento de capital resulta indispensable reformar el artículo cuarto relativo al capital social, propuesta con la que hubo unanimidad, habiendo resuelto la Junta en consecuencia reformar el artículo cuarto del estatuto social el que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero uno al dos millones quinientos mil". Adoptada esta resolución, la Presidencia señaló que si los accionistas desearían tratar sobre otras reformas, lo podrían plantear para aprovechar la ocasión puesto que es necesario suscribir una escritura y valdría la pena acoger los criterios que en ese sentido pudiere tener la Junta. En efecto, el señor Gerente manifestó que por efecto de la devaluación constante de la moneda, se hace necesario revisar los montos de las atribuciones que actualmente tienen los administradores, puesto que si bien es cierto con el aumento de capital, se incrementarían los montos

respectivos, creería conveniente discutir sobre el particular. La Sra. Carmen Buenaño expresó su coincidencia con la opinión de la Gerencia y planteó que el límite actual establecido para el Presidente y Gerente en el 25% del capital y reservas de la Compañía se incremente al 40%; el Ing. Francisco Mayorga propuso que se emplee el límite al 50%; El Ing. Oswaldo Buenaño C. por su parte expuso su opinión en el sentido de que no solamente sería bueno ampliar el monto de atribución de Presidente y Gerente sino también del Directorio, habiendo propuesto concretamente que se fijen los límites de la siguiente manera: Presidente y Gerente hasta el 50% del capital y reservas de la Compañía; con autorización de Directorio, hasta el 100% del capital y reservas; y, más del 100% del capital y reservas, con autorización de la Junta General. Luego de algunas deliberaciones, la Junta acogió el criterio del Ing. Oswaldo Buenaño C. y resolvió por unanimidad introducir las siguientes reformas al estatuto social: El literal g) del artículo décimo noveno relativo a las atribuciones de la Junta General dirá: "g) Autorizar al Gerente General y al Presidente la realización de todo acto y contrato por una cuantía superior al monto del capital social y las reservas de la Compañía". El literal e) del artículo vigésimo tercero relativo a las atribuciones del Directorio en adelante dirá: "e).- Autorizar contratos, gastos e inversiones cuya cuantía se encuentre entre el cincuenta por ciento y el ciento por ciento del capital social y las reservas de la Compañía". El artículo vigésimo noveno dirá: "ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- LIMITES DE ATRIBUCION.- Las funciones del Gerente General tendrán las siguientes limitaciones: a) En obligaciones, inversiones y gastos

por un monto no mayor al cincuenta por ciento del capital y reservas de la Compañía, el Gerente General deberá firmar conjuntamente con el Presidente; b) En Obligaciones, inversiones y gastos por un monto mayor al cincuenta por ciento pero inferior al ciento por ciento del capital social y las reservas de la Compañía, el Gerente General deberá firmar conjuntamente con el Presidente de la Compañía, previa autorización del Directorio; y, c) En Obligaciones, inversiones y gastos por un monto mayor al ciento por ciento del capital social y las reservas de la Compañía, el Gerente General firmará conjuntamente con el Presidente de la Compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas." Terminado el tratamiento de este punto se pasó al conocimiento del siguiente asunto: 3.- AUTORIZACION PARA OPERACIONES DE CREDITO.- El señor Gerente manifestó que oportunamente había informado a los accionistas sobre las gestiones realizadas ante el Banco La Previsora para efectivizar una operación de crédito que le permitan reestructurar los pasivos de la empresa, obteniendo plazos más largos y, dentro de las condiciones del mercado, tasas de interés más adecuadas, por lo que solicitaba a la Junta la correspondiente autorización, para poder comprometer a la Compañía en un crédito de hasta dos mil millones de sucres, con el Banco La Previsora, así como para constituir las correspondientes hipotecas según fuere requerido por el Banco para asegurar las operaciones de crédito. El Ec. Jaime Buenaño expresó que se hallaban muy adelantados los trámites para estas operaciones de crédito de indudable beneficio para la Compañía, por lo que solicitaba la correspondiente autorización que, por otro lado, se la requería

con cierta urgencia. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General resolvió por unanimidad: "AUTORIZAR A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE CONTRATEN CREDITOS HASTA POR UN VALOR DE DOS MIL MILLONES DE SUCRES CON EL BANCO LA PREVISORA. ESTA AUTORIZACION COMPRENDE ADEMÁS LA CONSTITUCION DE LAS CORRESPONDIENTES HIPOTECAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CREDITOS CONTRATADOS, ESTANDO EN CONSECUENCIA AUTORIZADOS LOS MENCIONADOS SEÑORES PARA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN REQUERIDOS PARA LA CONCESION DEL CREDITO O LOS CREDITOS Y EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS."

Una vez evacuado el tratamiento de los asuntos para los cuales se constituyó esta Junta, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el Acta que antecede, los accionistas la aprobaron por unanimidad, para constancia de lo cual la firman todos en unidad de acto, dejándose expresa constancia de su autorización a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía para que procedan al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos que han sido aprobados en esta sesión.- f) Eco. Buenaño.- Ec. Jaime Buenaño C. PRESIDENTE.-

f) R. Mayorga.- Ing. Ricardo Mayorga B.- SECRETARIO.- f) Martha Mayorga.- Martha Susana Mayorga B.- f) Ilegible.- Juan Francisco Mayorga B.- f) R. de Jurado.- Rosa del Carmen Mayorga B.- f) R. Mayorga B.- Ramiro Eduardo Mayorga B.- f) Cecilia M. de L. María Cecilia Mayorga B.- f) Ilegible.- Hernán Antonio Mayorga B.- f) Ana Mayorga.- Ana Lucía Mayorga B.- f) Cristina Mayorga.- Cristina A. Mayorga B.- f) Violeta C. de Buenaño.- Violeta

Dña. Helen Rubio Lecaro
oficial de la
Secretaría

Caicedo Mier.- f) Walter B.- Walter Oswaldo Buenaño C.- f) J. Buenaño.- José Ricardo Buenaño C.- f) Carmen Buenaño de Arroba.- Mónica del Carmen Buenaño.- f) María Elena Buenaño . María Elena Buenaño C. f) Alexandra Buenaño. Violeta Alexandra Buenaño. f) Ilegible.- Otto Javier Buenaño C.- f) P. Buenaño. Pablo Mauricio Buenaño C.- f) Buenaño Caicedo.- Víctor Hugo Buenaño C.- Ilegible.- Alberto Oswaldo Buenaño L.- f) Carlos Buenaño.- Carlos Manuel Buenaño L.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas para el efecto, tienen a bien otorgar el presente instrumento en los términos que constan a continuación: **Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por el presente instrumento, el capital social de la Compañía de MIL MILLONES DE SUCRES, se aumenta en la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, totalizando así el capital social la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. El aumento antes determinado ha sido suscrito en su integridad por los accionistas de la Compañía en exacta proporción a su participación actual en el capital social de la misma, y ha sido totalmente pagado mediante capitalización de la cuenta RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, todo de conformidad con el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL que es parte integrante del Acta de Junta General de Accionistas de nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, cuyo contenido es el siguiente: -----



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

INDUSTRIAS CATEDRAL S. A.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.			CAPITAL ACTUAL		AUMENTO	TOTAL	
# ORD	NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	# C. INDENT.	%	VALOR	RESERVA POR RE DEL PATRIMONIO	VALOR	NUMERO DE ACCIONES
1	MAYORGA BUENANO MARTHA SUSANA	18-0019862-2	5.50	55,000,000	82,500,000	137,500,000	137,500
2	MAYORGA BUENANO JUAN FRANCISCO	18-0060915-6	5.50	55,000,000	82,500,000	137,500,000	137,500
3	MAYORGA BUENANO ROSA DEL CARMEN	18-0074672-7	5.50	55,000,000	82,500,000	137,500,000	137,500
4	MAYORGA BUENANO RAMIRO EDUARDO	18-0103699-5	5.50	55,000,000	82,500,000	137,500,000	137,500
5	MAYORGA BUENANO MARIA CECILIA	18-0114324-7	5.50	55,000,000	82,500,000	137,500,000	137,500
6	MAYORGA BUENANO HERNAN ANTONIO	18-0116632-1	5.50	55,000,000	82,500,000	137,500,000	137,500
7	MAYORGA BUENANO GONZALO RICARDO	18-0086076-7	7.58	75,800,000	113,700,000	189,500,000	189,500
8	MAYORGA BUENANO ANA LUCIA	18-0156360-0	5.50	55,000,000	82,500,000	137,500,000	137,500
9	MAYORGA BUENANO CRISTINA ALEXANDRA	18-0238159-8	6.00	60,000,000	90,000,000	150,000,000	150,000
10	CAICEDO MIER VIOLETA DEL CARMEN	18-0043326-8	25.04	250,400,000	375,600,000	626,000,000	626,000
11	BUENANO CAICEDO WALTER OSWALDO	18-0149855-9	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
12	BUENANO CAICEDO JAIME EDUARDO	18-0161404-9	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
13	BUENANO CAICEDO JOSE RICARDO	18-0139619-0	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
14	BUENANO CAICEDO MONICA DEL CARMEN	18-0161363-6	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
15	BUENANO CAICEDO MARIA ELENA	18-0168393-7	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
16	BUENANO CAICEDO VIOLETA ALEXANDRA	18-0168392-9	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
17	BUENANO CAICEDO OTTO JAVIER	18-0210796-9	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
18	BUENANO CAICEDO PABLO MAURICIO	18-0210795-1	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
19	BUENANO CAICEDO VICTOR HUGO	18-0210768-8	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
20	BUENANO LEON ALBERTO OSWALDO	18-0103698-7	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
21	BUENANO LEON CARLOS MANUEL	18-0128545-1	2.08	20,800,000	31,200,000	52,000,000	52,000
			100.00	1,000,000,000	1,500,000,000	2,500,000,000	2,500,000

Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital suscrito con anterioridad al presente aumento, se encuentra íntegramente pagado; así mismo, bajo juramento declaran que el capital correspondiente al presente aumento ha sido efectivamente suscrito y pagado en la forma y proporciones que consta en el correspondiente cuadro inserto en el Acta de Junta General de Accionistas que se ha reproducido, y que los valores respectivos han sido debidamente contabilizados. Todos los socios de la Compañía que suscriben el aumento son de nacionalidad

ecuatoriana. **SEGUNDO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforman los

siguientes artículos del Estatuto Social de la Compañía: Se

reforma el Artículo Cuarto del Capital Social, el mismo que en

adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital

social de la Compañía es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUQUES

dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil suques cada una, numeradas del cero uno al

dos millones quinientos mil". Se reforma el literal g) del

Artículo Décimo Noveno relativo a las ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL, el mismo que en adelante dirá: "g) Autorizar al Gerente

General y al Presidente la realización de todo acto y contrato

por una cuantía superior al monto del capital social y las

reservas de la Compañía." El literal e) del Artículo Vigésimo

Tercero relativo a las ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO, en adelante

dirá: "e).- Autorizar contratos, gastos e inversiones cuya

cuantía se encuentre entre el cincuenta por ciento y el ciento

por ciento del capital social y las reservas de la Compañía". El

Artículo Vigésimo Noveno en adelante dirá: "ARTICULO VIGESIMO

NOVENO.- LIMITES DE ATRIBUCION.- Las funciones del Gerente General tendrán las siguientes limitaciones: a) En obligaciones, inversiones y gastos por un monto no mayor al cincuenta por ciento del capital y reservas de la Compañía, el Gerente General deberá firmar conjuntamente con el Presidente; b) En Obligaciones, inversiones y gastos por un monto mayor al cincuenta por ciento pero inferior al ciento por ciento del capital social y las reservas de la Compañía, el Gerente General deberá firmar conjuntamente con el Presidente de la Compañía, previa autorización del Directorio; y, c) En Obligaciones, inversiones y gastos por un monto mayor al ciento por ciento del capital social y las reservas de la Compañía, el Gerente General firmará conjuntamente con el Presidente de la Compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas." Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) P. Chaves.- Doctor ANGEL P. CHAVES ALVAREZ, ABOGADO, Matricula número ciento treinta y seis, Ambato.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento del presente instrumento, cumplí con todas las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los comparecientes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- f) Econ. Guzmán Salazar.- E.C.

160161404-9.- INE. GUZMAN SALAZAR S. A. ABOGADO.- f) E. Ro-

yorga.- E. E. 160001071-7.- INE. GUZMAN SALAZAR S. A. ABOGADO.- f) E. Ro-

INDUSTRIAS "CATEDRAL" S.A. 0463

AMBATO - ECUADOR

FABRICAMOS Y DISTRIBUIAMOS
PRODUCTOS DE INSUPERABLE CALIDAD

FIDEOS "CATEDRAL"
VELAS "CATEDRAL"
Y
VELAS "GUAYAQUIL"



DIRECCIONES:
Avenida Pasteur 318
(Cashapampa)
Teléfs.: 824-880
824-083

Fax: 829-129

Apartado No. 18-01-0275

Telegráfica: FABRICATEDRAL

Ambato, 25 de Marzo de 1996

Señor Eco.
JAIME BUENAÑO CAICEDO
Presente.-

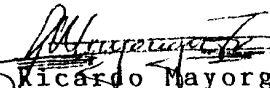
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de Industrias Catedral S.A. en sesión realizada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y seis tuvo el acierto de designarle PRESIDENTE de dicha Compañía por el lapso de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de este Nombramiento y conforme las normas legales y Estatutarias correspondientes.

La Compañía está inscrita en el Registro Mercantil N° 6, el 2 de Febrero de 1973 en la ciudad de Ambato.

Al poner en conocimiento suyo este particular, me congratulo y le deseo éxitos en sus gestiones.

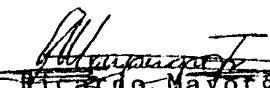
De usted muy atentamente,


Ing. Ricardo Mayorga Buenaño
GERENTE GENERAL

En la ciudad de Ambato, a los veinte y cinco días de Marzo de mil novecientos noventa y seis, atenta la comunicación que antecede, tengo la satisfacción de aceptar el honroso nombramiento que se me ha hecho.


Eco. Jaime Buenaño Caicedo

Certifico que el Señor Eco. Jaime Buenaño C. aceptó el cargo de PRESIDENTE de INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.


Ing. Ricardo Mayorga Buenaño
SECRETARIO



INDUSTRIAS "CATEDRAL" S.A.

AMATO - CANTON

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL

bajo el número Cien (100).- Ambato Marzo 27 de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMATO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA, EN NUESTRO ARCHIVO

de la Oficina General de Inscripciones de la Industria de Ambato, en virtud de la cual se ha verificado la existencia de la copia que se certifica, y se ha verificado la existencia de la copia que se certifica, y se ha verificado la existencia de la copia que se certifica.

SECRETARIO

El presente es un documento que se certifica, y se ha verificado la existencia de la copia que se certifica, y se ha verificado la existencia de la copia que se certifica.

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de Marzo de 1996, he verificado la existencia de la copia que se certifica, y se ha verificado la existencia de la copia que se certifica.

Hernán Palacios Pérez

Certifico que el Sr. Hernán Palacios Pérez, en su calidad de Registrador Mercantil, ha verificado la existencia de la copia que se certifica, y se ha verificado la existencia de la copia que se certifica.

SECRETARIO

INDUSTRIAS "CATEDRAL" S.A.

AMBATO - ECUADOR

FABRICAMOS Y DISTRIBUIMOS
PRODUCTOS DE INSUPERABLE CALIDAD

FIDEOS "CATEDRAL"

VELAS "CATEDRAL"

Y

VELAS "GUAYAQUIL"



DIRECCIONES:

Avenida Pasteur 318 ;
(Cashapamba)

Teléfono : 824-880.
824-083

Fax: 829-129

Apartado No. 18-01-0275

Telegráfica: FABRICATEDRAL

Ambato, 25 de Marzo de 1996

Señor Ing.
RICARDO MAYORGA BUENAÑO
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de Industrias Catedral S.A. en sesión realizada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y seis tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL de dicha Compañía por el lapso de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de este Nombramiento y conforme las normas legales y Estatutarias correspondientes.

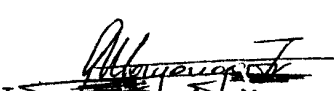
La Compañía está inscrita en el Registro Mercantil N° 6, el 2 de Febrero de 1973 en la ciudad de Ambato.

Al poner en conocimiento suyo este particular, me congratulo y le deseo éxitos en sus gestiones.

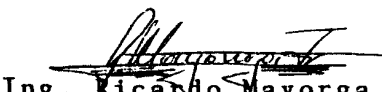
De usted muy atentamente,


Eco. Jaime Buenaño Caicedo
PRESIDENTE

En la ciudad de Ambato, a los veinte y cinco días de Marzo de mil novecientos noventa y seis, atenta la comunicación que antecede, tengo la satisfacción de aceptar el honroso nombramiento que se me ha hecho.


Ing. Ricardo Mayorga

Certifico que el Señor Ing. Ricardo Mayorga B. aceptó el cargo de GERENTE GENERAL de INDUSTRIAS CATEDRAL S.A.


Ing. Ricardo Mayorga Buenaño
SECRETARIO

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Noventa y nueve (99).- Ambato Marzo 27 de 1.906.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

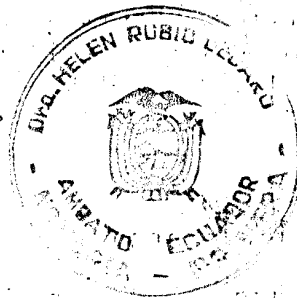
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO
ARCHIVO.

SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI DE JULIO CONTINIO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, ENDOSADA Y SELLADA EN LA MISMA FORMA Y LUGAR DE SU CRE-
ACION.-

LA NOTARIA



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 9 de julio de 1997,

tomé nota de la Resolución número 97.5.1.1.092 de fecha 17 de julio
de 1.997, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en
donde se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto de la
compañía INDUSTRIAL CATEDRAL S.A., y en los términos constantes en -
esta escritura. Ambato, 21 de julio de 1.997.-

Notario Segundo

AMBAATO - ECUADOR

CON: Siente como tal que al margen de la matriz de la escritura principal de transformación de la Compañía INDUSTRIAS CATEDRAL S.A., tomé nota de la Resolución N° 97.5.1.1.092, emitida por el señor Licencia Flavio Torres - Bartholotti, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha 17 de Julio de 1.997; con la que se aprueba, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Indicaada compañía, realizada mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Ambato, el 9 de Julio de 1997.-Ambato, 24 de Julio de 1.997.-El Notario.-L^o suscritor: Vale.-

Dr. JOSE SUAREZ ORTIGA

ABOGADO

Notario Segundo
AMBAATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 97.5.1.1.092 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de julio 17 de 1.997, bajo el número: Trescientos ocho (308) del Reistro Mercantil,- Se anotoccon el N° 1.000- del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo - Tercero de dicha Resolución:- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Julio 29 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL